



0784

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEPORTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS VI JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES, "LA ROMANA 2014" Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CURRICULARES Y CO-CURRICULARES.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-01-00733-9 con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINERD** o por su propio nombre.



De una parte, el **MINISTERIO DE DEPORTES**, entidad estatal organizada de conformidad a la Ley Orgánica No. 97 del 20 de diciembre del 1974, derogada por la Ley General de Deporte No. 356-05, de fecha 30 de agosto del año 2005, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-0103726-2, con su sede y oficinas principales en la Av. 27 de febrero esquina Ortega y Gasset y Máximo Gómez, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, legalmente representado por su titular, **JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 055-0011454-0, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO de DEPORTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 09 del mes de abril del año 1997, en su Artículo 50, establece que "El desarrollo y la práctica de educación física y el deporte son componentes de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de la educación formal".

The second section of the second section is the second section of the second section s

dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas".

Por tanto y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes, de manera libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Mediante el presente documento, las instituciones del Estado Dominicano MINISTERIO DE DEPORTES y MINISTERIO DE EDUCACION (MINERD) acuerdan colaborar y poner a disposición mutua las facilidades con que cuentan, bajo las condiciones que se describirán más adelante, a fin de compartir el uso de todas las instalaciones deportivas ubicadas dentro del Complejo Deportivo de la Romana, en la ciudad de La Romana que se indican a continuación, con la finalidad inicial de que se celebren los "VI Juegos Deportivos Nacionales Escolares La Romana 2014":

- 1. El Pabellón de combate (Salas de Entrenamiento).
- 2. La Pista de Atletismo y campo de futbol
- 3. El Polideportivo bajo techo Eleoncio Mercedes.
- 4. Los Estadios de Softbol
- 5. Complejo de cancha para balonmano
- La Villa Deportiva, todas ubicadas en el complejo deportivo de la Romana.

SEGUNDO: REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El Ministerio de Educación se compromete a realizar las reparaciones y remociones de las instalaciones deportivas descritas en el artículo primero, las cuales se encuentran bajo la dirección y administración del Ministerio de Deportes y que serán utilizadas para realizar los juegos "ROMANA 2014", previo cumplimiento con los procedimientos administrativos de Compras y Contrataciones establecidos en la Ley No. 340-06 con Modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12).

PÁRRAFO I: El Ministerio de Educación, se compromete a utilizar las instalaciones prestadas descritas en el Artículo Primero para realizar exclusivamente los VI Juegos Deportivos Nacionales Escolares La Romana 2014 y para desarrollar Proyectos Educativos Curriculares, Co-Curriculares y Actividades propias dentro del marco de su accionar.

PÁRRAFO II: Las partes se pondrán de acuerdo en las reparaciones y remodelaciones de las Instalaciones Deportivas descritas precedentemente y el Ministerio de Deportes supervisará las mismas para asegurarse que éstas cumplen con los estándares correspondientes.



OCTAVO: Para todos los fines y consecuencias legales de éste acto, las partes hacen elección de domicilio en las indicadas precedentemente.

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de La República Dominicana a los Veintisiete (27) del mes de agosto del año Dos Mil Catorce (2014).

Por el MINISTERIO DE DEPORTES

JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL Ministro de Deportes

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. CARLOS AMARANTE BARET Ministro de Educación

Yo, DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 4083, CERTIFICO y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: JAIME DAVID FERNANDEZ y CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ

Notario Público